

Artículo 4. Se modifica el artículo 12, de manera que se cambia la redacción del apartado 6 y se añade el apartado 8, que quedan redactados como sigue:

Artículo 12.6. Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, de la Dirección General de Fondos Europeos, de los Organos de Control Financiero de la Comisión Europea, del Tribunal de Cuentas Europeo y la Dirección General de AUDIT de la Comisión Europea.

Artículo 12.8. Comunicar todos aquellos cambios de domicilio, a efectos de notificaciones, que se produzcan durante el periodo en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Disposición final. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de mayo de 2002

JOSE ANTONIO VIERA CHACON  
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 5 de junio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se establece convocatoria para la concesión de ayudas individualizadas de comedor escolar para el curso 2002/2003.*

De acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Unica de la Orden de 6 de mayo de 2002, por la que se modifica parcialmente la de 28 de enero de 1998 sobre las convocatorias de ayudas de comedor escolar, la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Granada anuncia convocatoria pública dirigida al alumnado escolarizado en el Segundo Ciclo de Educación Infantil en Centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Ciencia para el curso académico 2002/2003, con los siguientes plazos:

- Plazo de presentación de solicitudes por los interesados en los centros: Del 10 al 15 de junio.
- Subsanaciones y reclamaciones ante el Consejo Escolar: Del 17 al 22 de junio.
- Publicación del listado en los centros: 24 de junio.
- Fecha límite de recepción en la Delegación Provincial: 26 de junio.
- Publicación de la Resolución Provisional de Adjudicación: 1 de julio.
- Reclamación ante la Comisión Provincial de Adjudicación: Del 1 al 15 de julio.
- Publicación de la Resolución Definitiva: 15 de septiembre.

Granada, 5 de junio de 2002.- La Delegada, Carmen García Raya.

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 14 de mayo de 2002, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se convoca concurso de fotografía.*

Por Resolución de 14 de mayo de 2002 de la Delegada Provincial de Asuntos Sociales de Cádiz, se convoca Concurso de Fotografía, cuyo tema es «El Ocio», con arreglo a las siguientes bases:

- 1.º Participantes: Todos los pensionistas, no profesionales de la fotografía que lo deseen y residentes en Andalucía.
- 2.º Tema: El Ocio.
- 3.º Formato: Se presentarán hasta tres fotografías por cada unas de las modalidades y que no hayan sido premiadas en otros certámenes, con un formato de 20 x 30 cm, montadas en cartón blanco rígido de 30 x 40 cm.
- 4.º Modalidades: Color-Blanco y Negro.
- 5.º Identificación: Las obras se presentarán bajo título, en un sobre cerrado y sin otra identificación que el propio título. En su interior constará: Nombre, apellidos, domicilio, teléfono del autor y Centro de Día de Mayores al que pertenece.
- 6.º Envío: Las obras se enviarán al Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres», sito en Plaza Listón, s/n, 11404 Jerez de la Frontera (Cádiz). Teléfonos: 956/31.34.62, 956/31.40.16.

7.º Plazo de admisión: La fecha límite para la recepción de los trabajos finalizará el 10 de junio.

8.º Exposición: A partir del día 13 de junio hasta el día 20 de junio.

9.º Jurado: Emitirá su fallo el día 17 de junio a las 18,00 horas y estará compuesto por tres miembros, relacionados con el «Mundo de la Fotografía», actuando como secretario un representante de la Junta de Gobierno del Centro de Día de Mayores, Jerez II «Las Torres».

El fallo del Jurado será irrevocable.

El Jurado tendrá potestad para resolver cualquier contingencia a lo largo del fallo.

10.º Clausura: La Clausura de la Exposición y entrega de los Premios tendrá lugar el día 20 de junio a las 12,00 horas, en este Centro de Día.

11.º Premios.

Color:

- 1.º Premio: 270,46 euros.
  - 2.º Premio: 180,30 euros.
  - 3.º Premio: 90,15 euros.
- y 3 accésit de 60,10 euros cada uno.

Blanco y Negro:

- 1.º Premio: 270,46 euros.
  - 2.º Premio: 180,30 euros.
  - 3.º Premio: 90,15 euros.
- y 3 accésit de 60,10 euros cada uno.

Sólo se podrá optar a un premio por autor y unidad familiar.

12.º Devolución de obras:

Las obras Premiadas quedarán en propiedad de la Organización, que las podrá reproducir y publicar sin limitación de sistemas, ni medios y sin abonos de derecho.

Las obras no seleccionadas serán devueltas a sus autores una vez clausurada la Exposición.

Los autores de la localidad podrán retirarlas en el propio Centro de Día.

Nota: La participación en este Concurso, implica la aceptación de estas Bases. El trabajo que no cumpla con lo recogido en estas bases será rechazado.

De esta forma, se pretende que las personas mayores dediquen su tiempo de ocio a actividades culturales que favorezcan su integración social. Para lograr este objetivo, la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Cádiz, no sólo convoca el concurso fotográfico, sino que también colabora con la entrega de un primer premio por un importe de 270,46 euros más IRPF, gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.21.31.03.11.22608.31D.

Así mismo, existen una serie de Entidades Colaboradoras y que participan en la financiación de los siguientes premios:

Color:

- 2.º Premio: 180,30 euros.
- 3.º Premio: 90,15 euros.
- y 3 accésit de 60,10 euros cada uno.

Blanco y Negro:

- 2.º Premio: 180,30 euros.
- 3.º Premio: 90,15 euros.
- y 3 accésit de 60,10 euros cada uno.

Cádiz, 14 de mayo de 2002.- La Delegada, Prudencia Rebollo Arroyo.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 31 de mayo de 2002, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso para la adjudicación de plazas en la Residencia Universitaria Alberto Jiménez Fraud para el curso académico 2002/2003.*

Con objeto de facilitar el alojamiento de jóvenes estudiantes con bajo nivel de renta desplazados de su lugar de origen por razón de sus estudios en la Universidad de Málaga, ésta se incorporó al Convenio suscrito el 26 de noviembre de 1990, entre el extinto Ministerio de Asuntos Sociales, la Junta de Andalucía y el Ayuntamiento de Málaga, mediante Addenda al citado Convenio de fecha 29 de julio de 1997.

Según se recoge en la estipulación quinta del mismo, la oferta de las plazas a los jóvenes se hará pública en el BOJA, cuyas bases han sido previamente acordadas por el Comité de Dirección, constituido de acuerdo con lo establecido en la estipulación novena del referido Convenio.

En virtud del cual, tengo a bien disponer:

Se convoca concurso para la adjudicación de 257 plazas en la Residencia Universitaria Alberto Jiménez Fraud para estudiantes de la Universidad de Málaga para el curso académico 2002/2003, que se registrará por las bases que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Málaga, 31 de mayo de 2002.- El Rector, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

### BASES DE LA CONVOCATORIA

Artículo 1. Se convocan a concurso público de méritos 257 plazas de residentes para el curso académico 2002/2003 en la Residencia Universitaria Alberto Jiménez Fraud de la Universidad de Málaga para miembros de la comunidad universitaria.

Artículo 2. Beneficiarios:

Son posibles beneficiarios de una plaza de residente las siguientes personas:

a) Estudiantes que cursen o vayan a cursar estudios universitarios de Primer y/o Segundo ciclo, de cualquiera de las

titulaciones oficiales con validez en todo el territorio nacional que se impartan en la Universidad de Málaga.

Dentro de este cupo, podrán destinarse plazas a alumnos incluidos en programas de movilidad estudiantil de la Universidad de Málaga, siempre que presenten solicitud y cumplan los requisitos exigidos con carácter general.

En cualquiera de los casos antes indicados, los adjudicatarios de las plazas serán menores de treinta años, a último día de plazo de presentación de solicitudes.

b) Estudiantes de Tercer Ciclo en algún programa de doctorado de la Universidad de Málaga y jóvenes que desarrollen labores investigadoras y docentes en esta Universidad, así como antiguos alumnos Doctorados, Licenciados o Diplomados de la misma que acrediten preparar una oposición pública. Para este colectivo se reservará el 10 por ciento de las plazas ofertadas. La Dirección General de Alumnos y Servicios a la Comunidad Universitaria de la Universidad de Málaga podrá modificar ese tanto por ciento con la finalidad de satisfacer la ocupación total de las plazas, en cuyo caso, el acuerdo que se adopte será objeto de publicidad en los tablones de anuncios de la Universidad.

c) En caso de quedar plazas disponibles después de su adjudicación a las personas incluidas en los puntos a) y b), la Universidad podrá destinarlas para su uso por los diferentes sectores integrados en la comunidad universitaria, en los términos más convenientes para el servicio público.

Artículo 3. Desglose de las plazas.

Las 257 plazas de los apartamentos que salen a concurso se desglosan de la siguiente manera:

a) 229 plazas para las personas recogidas en el punto a) del artículo 2, de las que 164 se corresponden con un servicio prestado en habitación doble y 65 en habitaciones individuales.

b) 25 plazas para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2.

c) 3 plazas en habitaciones especiales para residentes discapacitados con un grado de minusvalía igual o superior al 33 por ciento.

Artículo 4. Precios.

a) Para las personas recogidas en el apartado a) del artículo 2, los precios por persona y plaza vienen establecidos según la renta disponible de la unidad familiar:

Si no se supera el primer umbral de renta, el precio será de: 124 euros mensuales.

Si el umbral de renta está comprendido entre el primer y el segundo umbral, el precio es de: 137 euros mensuales.

Si el umbral de renta está comprendido entre el segundo y el tercer umbral, el precio será de: 150 euros mensuales.

Cuando la renta neta de la unidad familiar sea superior al tercer umbral, el precio será de: 163 euros mensuales.

En el caso de estudiantes extranjeros no residentes: 163 euros mensuales.

Los precios anteriormente señalados en este apartado se corresponden con un servicio de alojamiento prestado en habitaciones dobles.

Para el servicio prestado en habitación individual el precio será de: 185 euros mensuales.

b) Para las personas recogidas en el punto b) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza será de: 185 euros mensuales.

Este servicio será prestado en habitaciones individuales.

c) Para las personas recogidas en el apartado c) del artículo 2, el precio establecido por persona y plaza será de: 124 euros mensuales.